

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES (EXTRAORDINARIO)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

DE BALEARES

Circular.—Distribución de las 2.269 toneladas, diez por ciento más o menos, de maíz intervenido que descargará en este puerto el vapor «Chatton».

Ganaderos, agricultores y avicultores

PALEMA	KILOS
D. Miguel Moyá Miralles.	500
D. Juana Fuster Molina.	300
D. Simón Martínez Campoy.	1.000
Sr. Conde de Alba Real de Tajo.	2.000
D. Rafael Barceló Roca.	1.000
Juan Cabrer Galiana.	1.000
Claudio Marcel.	1.000
Pedro Dezcallar.	1.000
Mateo Carrió Villalonga.	2.200
Sebastián Mulet Contestí.	1.000
Juan Roca Deyá.	1.000
Benedicto Taberner Mut.	1.000
José Auba.	500
Pedro Vidal Monserrat.	1.000
Javier Moragues.	500
Juan Jaume Tomás.	1.000
Pedro Vanrell Ramis.	250
Juan Frau Xamena.	1.500
Cooperativa de Funcionarios públicos.	2.500
D. Federico Cautiel.	500
Ramón Planas Clar.	600
José Rosselló.	300
Bartolomé Fuster.	1.000
Julián Tomás.	1.300
Jaime Ribas de Pina.	500
Antonio Ferrer Villalonga.	2.000
Antonio Ferragut Sbert.	2.000
Francisco Barceló.	600
Francisco Pizá.	1.000
Juan Roncero.	200
Juan Frau.	1.000
Sebastián Villalonga.	500
Onofre Villalonga Mas.	200
Pedro Fiol Barceló.	1.000
Bartolomé Tous.	1.000
Antonio Cantalops.	300
Colegio del Sagrado Corazón.	500
D. Francisco Fortuñy.	1.000
Miguel Rosselló Adrover.	1.000
Antonio Verger.	200
Jaime Perera Fiol.	500
José García.	400
Sociedad Colombófila.	1.000
Cooperativa de Funcionarios públicos.	500
D. José Comas.	1.600
Guillermo Perelló.	500
Temás Morro Ordinas.	1.000
Julián Oliver.	300
Francisco Tomás Ferragut.	200
Mariano Massanet.	1.000
Francisco Oliver.	4.000
Pedro Caminals.	500
Sebastián Miralles.	300
Juan Lladó.	300
Ricardo Rodríguez.	300
Gabriel Palmer Bosch.	300
Bartolomé Ramis.	300
Antonio Serra Sans.	200
Juan Alemañy.	200

	KILOS
D. Antonio Oliver Roca.	400
Luis Morant.	1.000
Sebastián Boner.	100
Antonio Lafuente Miralles.	700
Isabel y María Matas.	200
Bartolomé Vich Cañellas.	500
Guillermo Llabrés Arrom.	500
Sindicato Agrícola de Mallorca.	39.870
Lorenzo Cerdá.	200
Antonio Bosch.	100
Josefa Florit.	300
Martín Tortella Capó.	100
Bernardo Salleras.	1.000
José Forteza (Escursach 8).	200
Damián Jaume.	100
Bartolomé Jordá Clar.	600
Eduardo Lluch Tomás.	300
Antonio Jaume Cerdá.	400
Jaime Martorell Marcús.	400
Pedro Roca.	100
Bartolomé Juan Moll.	200
D. Antonia Fornells Fons.	200
D. Francisco Fluxá.	300
Pedro García Fiol.	200
Jaime Pons.	100
Jaime Bosch Alemany.	300
Margarita Daviu Campins.	400
Roman de Pano Socias.	500
Bartolomé Ramis.	1.000
Antonio Miquel.	2.000
José de Oleza.	500
Excmo. Sr. Capitán General de Baleares.	100
Federación Católica Agraria de Mallorca.	686.500
D. Miguel Forteza Aguiló.	1.000
Jaime Nadal (Son Galcerán).	1.000
Lorenzo Sastre Vidal.	1.000
Guillermo Payeras.	350
Juan Alemañy.	100
Simón Escalas.	100
Andrés Adrover Sansó.	200
Francisco Vich (Son Sardina).	300
Juan Daviu.	200
Antonio Galmés Roig.	150
Esteban Galmés.	1.500

ALARO	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	25.000

ALGAIDA	KILOS
Antonio Capellá Sastre.	6.000
Miguel Llompert Rigo.	5.000
Antonio Nadal Caldentey.	1.000
Antonio Sastre Oliver.	1.500
Gabriel Capellá Gelabert.	1.500
José Mulet Oliver.	2.000
Antonio Sureda Servera.	400
Gabriel Munar Rafal.	3.500
Bartolomé Roig Seguí.	1.000
José Puigserver Torrens.	1.600
Jaime Juan Roca.	1.000

ANDRAITX	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	81.500

ARENAL	KILOS
Miguel Ferrer Salas.	1.200
Jaime Radó Más	1.000

	KILOS
Maria Vich.	200
Juan Taberner.	200

BAÑALBUFAR	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	6.600

BUÑOLA	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	6.650

CAMPANET	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	4.500

CAMPOS	KILOS
Sindicato La Unión Agrícola Ganadera.	25.000
Sindicato Agrícola.	31.750

COSTITX	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	21.000

CALVIA	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	12.800

CAPDELLA	KILOS
Junta vecinal, según relación peticionarios.	2.550

ESCORCA	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	6.000

ESTALLENCHS	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	5.825

FELANITX	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	30.415
Alcalde pedáneo de S'Horta, según relación peticionarios.	13.500

LLOSETA	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	1.800

LLUBI	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	18.000

LLUCHMAYOR	KILOS
Sindicato Agrícola El Progreso.	47.900
Cooperativa Obrera La Nueva Vida.	29.000

MANACOR	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	5.250

MARRATXI	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	35.200

MONTUIRI	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	13.000

MURO	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	17.500

PUIGPUÑEET	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	6.400

SANTA EUGENIA	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	7.950

SANTAÑY	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	26.700
Cosme Pons Radó.	600

SANTA MARIA	KILOS
Alcaldía, según relación peticionarios.	23.300

SANCELLAS	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	18.650

SAN JUAN	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	3.135

SAN LORENZO DE DESCARDAZAR	KILOS
Cristóbal Barceló Pons, según relación peticionarios.	12.350
Alcalde, según relación peticionarios.	16.050

SANTA MARGARITA	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	71.975

S'ARRACO	KILOS
Francisco Flexas Alemañy.	1.000
Alcalde, según relación peticionarios.	8.100

SINEU	KILOS
Sindicato Agrícola y Caja Rural.	14.000

SON SARDINA	KILOS
Jaime Rosselló Bibiloni.	1.100
Sebastián Cañellas.	1.100
Antonio Crespi.	1.100
José Hernández Vidal.	200
Francisco Romaguera.	500
Pedro Sans Garau.	200

VILLAFRANCA DE BONAÑY	KILOS
Alcalde, según relación peticionarios.	13.050

ALMACENISTAS DE FUERA DE LA CAPITAL	KILOS
Inca, D. Sebastián Serra Miralles.	15.000
Id., D. Pedro Cortés Miró.	30.000
Id., D. Guillermo Ferrer Truyols.	7.500
Manacor, D. José Piña Forteza.	18.000
Id., D. Juan Piña Forteza.	30.000
Felanitx, D. Juan Mestre Vadell.	4.500
Id., Salvador Piña Miró.	30.000

ALMACENISTAS DE PALMA	KILOS
Palma, Agrícola Mallorquina, Sociedad Anónima.	65.000
Id., D. Alejandro Cortés.	6.000
Id., D. José Aguiló.	4.000
Id., D. Jaime Oliver Moner.	100.000
Id., D. Miguel Falconer Ferragut.	100.000

	KILOS
Palma, Alzamora, S. A.	160.000
Id., Banco Agrario.	40.000
Id., D. Pedro Valls Pomar.	6.000
Id., D. Juan Segura Segura.	6.000
Id., Segura Bonnin y Compañía, Sociedad en Comandita.	80.000
Id., D. José Vidal Alvarez.	6.000
Id., D. Fernando Bonnin Piña.	6.000
Id., D. Bartolomé Oliver Ordinas.	20.000
Id., Grupo Comercial.	4.000
Id., D. Ramón Cortés.	4.000

ALMACENISTAS DE MENORCA

Mahón, D. Bartolomé Escudero.	15.000
Id., Sucesores de Cristóbal Tomás Taltavull.	30.000

ALMACENISTAS DE IBIZA

Ibiza, D. José Costa Torres.	15.000
Id., D. Juan Prat Pla.	6.000
Id., D. Abel Matutes Torres.	30.000
Id., D. Juan Ferrer Hernández.	6.000

TOTAL . . . 2.259.920

INSTRUCCIONES

para la circulación y venta del maíz intervenido a que se refiere la precedente distribución.

Todas las partidas en ella comprendidas serán retiradas sobre carro muelle del puerto de esta capital con envase al precio de 32 pesetas los 100 kilos pago al contado en la Banca March de esta ciudad, representante de la casa importadora.

Las partidas que no sean retiradas en los días que a los adjudicatarios les sean señalados para verificarlo, perderán su derecho y quedarán para el últi-

mo día de entrega, caso quedara maíz disponible, siendo de su cuenta los gastos de repeso; anunciándose por medio de la prensa los días señalados para verificarlo.

Los señores Alcaldes que han dirigido relaciones de peticionarios procurarán para simplificar las operaciones de entrega pase a esta capital un representante de todos los comprendidos en la relación para hacerse cargo del total de la partida y proceder a su distribución.

No pudiendo ser objeto de comercio las partidas obtenidas por entidades ganaderas, ganaderos particulares, agricultores y avicultores ya que han sido pedidas para cubrir atenciones de los peticionarios, éstos no podrán cederlo bajo ningún concepto, ni aun que sea al mismo precio de coste.

Los Sindicatos y entidades que han obtenido partidas para sus asociados o autoridades y particulares que lo han obtenido para su entrega a las personas incluidas en las relaciones que han acompañado a sus peticiones deberán entregarlo a sus representados al precio que resulte en la localidad que ha de ser consumido sin poder cargar la más insignificante cantidad por beneficio: industrial, esto es, solo se cargarán los gastos de transporte y las mermas si las hubiere.

En cuanto a los almacenistas, los que residan en esta capital, puerto de desembarco el precio de venta en almacén será el de 33 pesetas los 100 kilos envasado. Para los almacenistas que residan en distinta población el precio para la venta se calculará sobre el de carro muelle, o sea el de 32 pesetas sobre carro muelle envasado, los gastos de transporte hasta el lugar donde radique el almacén y una peseta más como be-

neficio, pero teniendo bien entendido que nunca habrá de considerarse más que un solo intermediario para el beneficio de que se trata.

Con el fin de que esta disposición tenga el debido cumplimiento los almacenistas de fuera de esta capital no podrán empezar la venta del maíz comprendido en la precedente relación sin poner en conocimiento de la respectiva Alcaldía los gastos que la partida que les ha sido asignada haya originado a cuyo efecto le entregarán los debidos comprobantes; con vista de ellos y teniendo en cuenta las normas antes señaladas fijarán el precio de venta que lo darán a conocer al público por medio de bando o pregón y lo pondrán el mismo día en conocimiento de esta Junta, encareciendo a los señores Alcaldes el mayor celo y diligencia en el cumplimiento de este cometido evitándose así responsabilidades en que podrían incurrir y que desde luego les serían exigidas.

Todos los comprendidos en la precedente relación recogerán de la Secretaría de esta Junta el vale por la cantidad de maíz que les ha sido concedida, con el fin de poder abonar su importe en la Banca March antes citada en donde les será entregado otro para retirar el maíz previo pago de su importe.

Los señores Almacenistas de esta Capital a quienes les han sido asignadas partidas de maíz intervenido y que figuran en la precedente relación, tan pronto tenga entrada en su almacén dicho cereal colocarán en la puerta o puertas del mismo un cartel con caracteres perfectamente visible en el que se consignará «Maíz intervenido a 33 pesetas los 100 kilos», viniendo además obligados a llevar una contabilidad aparte para las

ventas del citado maíz y de remitir diariamente a la Secretaría de esta Junta relación jurada de las ventas realizadas en el día anterior, relaciones que deberán estar firmadas por el almacenista o su representante legal y en la que se consignará los nombres y apellidos del comprador y localidad de su residencia.

Los almacenistas de los pueblos de esta isla colocarán igual cartel consignando lo mismo que los de la capital con la variante del precio que les señale para la venta la respectiva Alcaldía, presentando en ésta las relaciones en la misma forma que los de la capital, relaciones juradas que el mismo día de su presentación remitirán a la Secretaría de esta Junta los Sres. Alcaldes.

Los de Menorca e Ibiza se atenderán a las instrucciones y precios que deberán fijarles las respectivas Juntas insulares de Abastos teniendo en cuenta las normas que se dejan fijadas en las presentes instrucciones y a ellas entregarán las relaciones juradas.

Las contravenciones de cuanto se deja prevenido serán corregidas con multa que podrá llegar a la suma de 5.000 pesetas según la importancia de la contravención, según dispone el R. D. de 3 de Noviembre de 1923.

Palma 7 de Abril de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Pedro Llosas

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA